



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de Diciembre del 2010.

VISTOS :

El Memorando N° 0753-2010-DG-INCN, de la Dirección General, el Proyecto de Investigación presentado por la investigadora Principal Dra. SHEILA CASTRO SUÁREZ Titulado: **COMPORTAMIENTO DE ANTIGENO DE CISTICERCO DE TAENIA SOLIUM EXCRETADO EN ORINA DE PACIENTES CON NEUROCISTICERCOSIS EN TRATAMIENTO HOSPITALIZADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS DESDE AGOSTO DEL 2010 A MARZO 2011**, el Informe N° 068-2010-INCN-OEAIDE de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y las Certificaciones del Comité de Ética en la Investigación Biomédica y del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO :

Que, el literal m), del Art. 8° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud y el Inc. d) del Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, faculta al Director General aprobar los proyectos y convenios de investigación y las propuestas de innovación de normas en el ámbito de su competencia y en concordancia con la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es una entidad dedicada al Diagnóstico y Tratamiento de patologías que afectan al Sistema Nervioso, y debido a sus características especiales da atención a pacientes provenientes de todas las regiones del país, y del extranjero;

Que, es visión del Instituto ser un centro líder en la investigación y desarrollo de tecnología en las ciencias neurológicas; asimismo, un centro de referencia para la formación y capacitación de profesionales de la especialidad en el ámbito nacional e internacional. Y como tal, debe promover, apoyar y autorizar las investigaciones que se promuevan en el Instituto;

Que, la neurocisticercosis (NCC), es la infección parasitaria mas común del sistema nervioso central (SNC). Es causada por el estadio larvario de la Taenia solium y representa la principal causa de epilepsia adquirida en el mundo. Actualmente, se ha incrementado el diagnóstico de la infección en países desarrollados, como resultado de la inmigración de pacientes con la enfermedad o portadores de Taenia solium provenientes de las zonas endémicas;

Que, el Objetivo General de esta investigación, es determinar cual es el comportamiento del antígeno de Taenia solium excretado en orina de pacientes con NCC durante todo el tratamiento cisticida hospitalizados en los servicios del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, durante los meses de Agosto 2010 a Marzo del 2011;



Que, el Proyecto: **COMPORTAMIENTO DE ANTIGENO DE CISTICERCO DE TAENIA SOLIUM EXCRETADO EN ORINA DE PACIENTES CON NEUROCISTICERCOSIS EN TRATAMIENTO HOSPITALIZADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS DESDE AGOSTO DEL 2010 A MARZO 2011**, ha sido aprobado por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y los Comités de Ética en la Investigación Biomédica, y el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, se delega facultades y atribuciones a los titulares de los Institutos Especializados; y que, es atribución y responsabilidad del Director General expedir resoluciones de los asuntos de su competencia; y,

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; y

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y autorizar el Proyecto de Investigación titulado: **COMPORTAMIENTO DE ANTIGENO DE CISTICERCO DE TAENIA SOLIUM EXCRETADO EN ORINA DE PACIENTES CON NEUROCISTICERCOSIS EN TRATAMIENTO HOSPITALIZADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS DESDE AGOSTO DEL 2010 A MARZO 2011.**

Artículo Segundo.- Indicar al investigador que un ejemplar del protocolo de la investigación deberá quedar en poder del Comité de Ética en la Investigación Biomédica, el Comité de Investigación y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto.

Artículo Tercero.- Señalar que la investigadora Principal es la Dra. SHEILA CASTRO SUÁREZ.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
DR. JORG E. MEDINA RUBIO
DIRECTOR GENERAL